



Concacaf
BEACH SOCCER
CHAMPIONSHIP

Edición 2023 – ESPAÑOL



Concacaf
**BEACH SOCCER
CHAMPIONSHIP**

REGLAMENTO

ORGANIZADORES

1. CONFEDERACIÓN DE NORTE, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE DE FÚTBOL ASOCIACIÓN (Concacaf)

Presidente: Victor Montagliani

Secretario
General: Philippe Moggio

Dirección: 161 NW 6th Street Suite 1100
Miami, Florida 33136 USA

Teléfono: +1 (305) 704-3232
Telefax: +1 (305) 675-0145
Internet: www.Concacaf.com





Índice

DISPOSICIONES GENERALES.....	5
1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA	5
2. EL COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL	5
3. CONCACAF	8
4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES.....	10
5. INSCRIPCIONES EN LA "COMPETENCIA"	12
6. REGLAS DEL JUEGO	14
COMPETENCIA	14
7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS Y PARTIDOS ABANDONADOS	14
8. SUSTITUCIONES	16
9. ELEGIBILIDAD DE JUGADORES	17
10. LISTAS DE JUGADORES.....	17
11. ALINEACIÓN Y SUPLENTE EN EL BANCO	18
12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA.....	20
13. AMISTOSOS INTERNACIONALES.....	23
14. SEDES, HORAS DE INICIO Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO	23
15. FECHAS, LLEGADAS A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS	24
16. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO	25
17. EQUIPAMIENTO DE LOS EQUIPOS	27
18. BALONES.....	29
19. BANDERAS E HIMOS	29
20. BOLETOS	29
21. TROFEOS, PREMIOS, Y MEDALLAS	30





22.	ARBITRAJE	31
ASUNTOS DISCIPLINARIOS		32
23.	COMITÉ DISCIPLINARIO.....	32
24.	COMITÉ DE APELACIONES	35
25.	PROTESTAS	36
26.	DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS	37
27.	DISPOSICIONES FINANCIERAS	40
28.	ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE	42
29.	DERECHOS COMERCIALES.....	44
30.	MEDIOS	46
DISPOSICIONES FINALES.....		46
31.	RESPONSABILIDAD.....	46
32.	CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES	46
33.	ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR	46
34.	IDIOMAS	46
35.	COPYRIGHT [DERECHOS DE AUTOR/PROPIEDAD INTELECTUAL]	47
36.	NO RENUNCIA.....	47
37.	EJECUCIÓN	47





DISPOSICIONES GENERALES

1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA

- 1.1 El Campeonato de Beach Soccer de Concacaf (de ahora en adelante "La Competencia") es una competencia oficial de Selecciones Nacionales de Concacaf. La Competencia se jugará en 2023 y tendrá lugar en las fechas y sedes que determine Concacaf. Todas las Asociaciones Miembro afiliadas a Concacaf están invitadas a participar.
- 1.2 La Competencia consta de dos (2) fases:
 - 1.2.1 Fase de Grupo;
 - 1.2.2 Fase Final (Fase de Eliminación Directa);
 - 1.2.3 Al hacer referencia a las fases, de ahora en adelante: La Competencia.

2. EL COMITÉ ORGANIZADOR LOCAL

- 2.1 El Comité Organizador Local (de ahora en adelante: COL) trabajará con Concacaf en la organización, albergue y montaje de los partidos de la Competencia, así como también en el aspecto seguridad durante la duración de la misma, incluyendo, entre otros, la provisión de la contabilidad final para el torneo, incluyendo los pagos de los porcentajes adeudados a Concacaf dentro de los treinta (30) días después del partido final del torneo.
- 2.2 El COL estará supervisado y controlado por Concacaf, quien tiene la palabra final de todos los asuntos relevantes a la Competencia, Las decisiones de Concacaf son finales, vinculantes y son inapelables.
- 2.3 Las relaciones laborales entre el COL y Concacaf están reguladas por el Acuerdo de Responsabilidades del Anfitrión (HRA), el Acuerdo de Participación del Equipo (TPA), y el Reglamento del Campeonato de Beach Soccer de Concacaf ("El Reglamento"). El Reglamento y todas las directivas, decisiones, lineamientos, y circulares emitidos por Concacaf serán vinculantes para todas las partes participantes e involucradas en la preparación, organización y albergue de La Competencia.
- 2.4 Los derechos que el presente Reglamento no ceda previamente por escrito o por medio de circular a una Asociación Miembro o a terceros, pertenecerán exclusivamente a Concacaf.



- 2.5 Las responsabilidades del COL incluirán, entre otras:
- 2.5.1 Garantizar, planificar e implementar el orden público, y también la seguridad y la protección en los estadios y en otras ubicaciones relevantes, junto con las autoridades locales. Se aplicará el Reglamento de Seguridad en los estadios de la FIFA y/o de Concacaf como los estándares y lineamientos mínimos a ser utilizados durante La Competencia;
 - 2.5.2 Garantizar la presencia de suficiente personal de cancha y guardias de seguridad para garantizar la seguridad de los Equipos, Oficiales de Partido y espectadores;
 - 2.5.3 Garantizar pólizas de seguro en base a consulta con Concacaf para cubrir todos los riesgos relacionados con la organización de todos los partidos como local, en particular, el seguro de responsabilidad adecuado y amplio en lo que se refiere a los estadios, los miembros del COL, los empleados, los voluntarios y otras personas involucradas en la organización de la Competencia, excepto los Miembros de la Delegación de los Equipos Visitantes;
 - 2.5.4 Garantizar un seguro de responsabilidad contra posibles accidentes o fallecimiento de espectadores
- 2.6 El COL eximirá a Concacaf de toda responsabilidad y renunciará a todo tipo de reclamo contra Concacaf y los miembros de su delegación por daños causados por actos u omisiones relacionados con la organización y el transcurso de la Competencia.
- 2.7 Estadio y Canchas de Entrenamiento – Asegurar que tanto el estadio como las canchas de entrenamiento estén en óptimas condiciones para un Campeonato de Concacaf, en base a las recomendaciones de las inspecciones, incluyendo, entre otros, todo el equipamiento en el terreno de juego, como redes, porterías, y banderines, protección a las bancas de suplentes (si es necesario) para los equipos y el tercer oficial, que deberán ser de un estándar profesional.
- 2.8 Lavandería – Asegurar la disponibilidad de instalaciones o recomendar lavanderías a los equipos para que puedan lavar su ropa. Informar a los equipos sobre los costos respectivos antes del inicio del torneo.
- 2.9 Medios – Nombrar a un oficial de medios e informarle al Departamento de Comunicaciones de Concacaf, treinta (30) días antes del evento, el nombre de la persona junto con su contacto (celular/teléfono/fax, correo electrónico); antes, durante, y después del evento, dicha persona



deberá:

- 2.9.1 Asegurar que las instalaciones de medios estén en las mejores condiciones posibles;
- 2.9.2 Asistir a los medios con sus solicitudes generales;
- 2.9.3 Asegurar que las hojas de los equipos con el nombre/número y posición del jugador, estén disponibles a los medios con suficiente tiempo, antes del inicio del partido;
- 2.9.4 Distribuir entre los medios copias de los lineamientos de Medios o cualquier otro material provisto por Concacaf;
- 2.9.5 Coordinar la instalación de acceso a Internet (WiFi) para el uso exclusivo de Concacaf;
- 2.9.6 Coordinar la instalación de líneas telefónicas para los transmisores de radio y la designación de cabinas de radio para cada medio con derecho;
- 2.9.7 Asegurar que el estadio tenga internet inalámbrico (WiFi) para los medios en todo el estadio;
- 2.9.8 Coordinar y proveer las comidas para los medios y fotógrafos, según la aprobación de Concacaf.
- 2.10 Visas para los equipos visitantes – requerirá ser gestionado por la agencia de Gobierno responsable de acelerar lo más posible la solicitud de visas para equipos y delegados.
- 2.11 El COL asegurará que toda decisión tomada por Concacaf o por los órganos judiciales relacionada con sus responsabilidades sean ejecutadas inmediatamente.
- 2.12 Garantizar que cualquier protocolo local de COVID-19 se cumpla, así como el cumplimiento de los Lineamientos de Regreso al Juego de COVID-19 de Concacaf (si son aplicables).
- 2.13 Proponer un laboratorio autorizado para realizar las pruebas de COVID-19 a todo el staff operativo del COL durante el torneo de acuerdo a los requisitos de Concacaf (si es necesario).





3. CONCACAF

- 3.1 Las responsabilidades de Concacaf incluyen, entre otras, lo siguiente:
 - 3.1.1 Supervisar las preparaciones generales y tomar decisiones sobre la estructura y el formato de la Competencia;
 - 3.1.2 Determinar las fechas y aprobar las sedes de los partidos durante La Competencia.
 - 3.1.3 Determinar el calendario de partidos y los horarios de inicio para la Competencia;
 - 3.1.4 Elegir el balón oficial para la Competencia.
 - 3.1.4.1 Únicamente se aprobarán balones que cumplan con la norma de Marca de Calidad de la FIFA (FIFA PRO, FIFA Quality, International Match Standard);
 - 3.1.5 Aprobar la opción de laboratorio con acreditación de la WADA en donde se realizarán los análisis antidopaje, como lo propone la Unidad Antidopaje de la FIFA;
 - 3.1.6 Decidir qué partidos estarán sujetos a pruebas de dopaje;
 - 3.1.7 Designar Coordinadores de Partido, Coordinador de Sede, Comisarios de Partidos, árbitros, asesor de árbitros, miembros del Comité Disciplinario y otros delegados (de ahora en adelante: Oficiales de Partido) para La Competencia;
 - 3.1.8 Viáticos y gastos de vuelos internacionales para los Oficiales de Partido de Concacaf;
 - 3.1.9 Evaluar las protestas y tomar las medidas necesarias para verificar si son admisibles, con excepción de las protestas concernientes a la elegibilidad de jugadores, que son tratadas con el Comité Disciplinario de Concacaf
 - 3.1.10 Reunir información de los equipos (por ej., listas oficiales, listado de habitaciones, menús, itinerarios de viaje, información de visas, colores de uniformes, etc.;
 - 3.1.11 Decidir casos en que las Asociaciones Miembro Participantes no respeten los límites de tiempo o los requisitos formales para la presentación de la documentación necesaria;



- 3.1.12 Tratar los casos de partidos abandonados (según las Reglas del Juego de Fútbol Playa de la FIFA) de conformidad con este Reglamento;
 - 3.1.13 Decidir la reprogramación de partidos debido a circunstancias extraordinarias de fuerza mayor;
 - 3.1.14 Las medidas disciplinarias y las comunicaciones de medidas ejecutadas;
 - 3.1.15 Asignaciones diarias de los oficiales para los partidos;
 - 3.1.16 Proveer balones de entrenamiento a los equipos a su llegada, y balones de partido a la sede;
 - 3.1.17 Trabajar con el COL para el montaje que será utilizado para la ceremonia de premiación tras el partido final;
 - 3.1.18 Proveer el trofeo, medallas y premios;
 - 3.1.19 Sustituir las Asociaciones Miembro (a criterio de Concacaf) que se hayan retirado de la Competencia;
 - 3.1.20 Estipular los casos de fuerza mayor;
 - 3.1.21 Tratar cualquier otro aspecto de la Competencia que no sea responsabilidad de ningún otro órgano conforme a los términos de este Reglamento.
 - 3.1.22 Realizar pruebas de COVID-19 a los oficiales de partido y staff de Concacaf según el reglamento (si es necesario).
- 3.2 Hospitalidad de equipo
- 3.2.1 Transporte local
 - 3.2.1.1 Un autobús con aire acondicionado para la delegación oficial para los movimientos oficiales (incluyendo servicios desde y hasta el aeropuerto, del hotel al estadio y de vuelta, del hotel a la cancha de entreno y de vuelta, y cualquier otra actividad oficial de la Competencia).
 - 3.2.1.2 El camión de utilería con servicio aeropuerto-hotel-aeropuerto y, si es solicitado por la PMA, hotel-estadio-



hotel para los partidos.

- 3.3 Las decisiones tomadas por Concacaf son finales, vinculantes y no apelables.

4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES

- 4.1 Cada Asociación Miembro Participante será responsable de lo siguiente durante toda la Competencia:
- 4.1.1 El comportamiento de todos los jugadores, entrenadores, administradores, oficiales, oficiales de medios, representantes e invitados de su delegación (de ahora en adelante: Miembros de la Delegación de Equipo), y cualquier otra persona que tenga una tarea en su nombre a lo largo de La Competencia;
 - 4.1.2 Proveer un seguro médico adecuado para cubrir a todos los Miembros de la Delegación del Equipo y cualquier otra persona que tenga una tarea en su nombre contra todo riesgo, incluyendo, entre otros, salud, accidente, enfermedad y viaje en consideración de las normas y reglamentos pertinente;
 - 4.1.3 Cubrir todos los gastos de viajes incurridos por los Miembros de su Delegación de Equipo hasta y desde el país anfitrión, todos los costos de obtención de visas para su delegación y todas las propinas por servicios obtenidos en hoteles, aeropuertos, taxis, etc.
 - 4.1.4 Cubrir todos los gastos incurridos durante la Competencia por los Miembros de su Delegación de Equipo, incluyendo, entre otros, alojamiento, habitaciones para asuntos médicos/equipamiento, salas de reunión, y comidas
 - 4.1.5 Solicitar con suficiente tiempo las visas necesarias al consulado o la embajada de los países anfitriones donde se jugarán sus partidos y cubrir cualquier costo relacionado con las visas requeridas; para este proceso, se debe solicitar la asistencia del COL lo antes posible;
 - 4.1.6 Asistir a conferencias de medios y otras actividades de medios oficiales organizadas por Concacaf o por el COL de acuerdo con las regulaciones aplicables;
 - 4.1.7 Asegurar que todos los miembros de su delegación o, si corresponde, un representante pertinente asignado, complete el





Acuerdo de Participación del Equipo y firme los documentos necesarios;

- 4.1.8 Garantizar que todos los miembros de su delegación cumplan con todos los reglamentos aplicables (Incluyendo El Reglamento), directivas, lineamientos y circulares aplicables, y las decisiones tomadas por Concacaf y su Consejo, Comité de Árbitros, Comité Disciplinario, Comité de Ética y Comité de Apelaciones;
 - 4.1.9 Proveerle a Concacaf toda la información y/o documentación solicitada dentro de los plazos (fecha límite) estipulados. Las Asociaciones Miembro que no cumplan con la presentación de toda la documentación solicitada dentro de los plazos establecidos serán sujetos a pagar multas, excepto por circunstancias imprevistas en casos de fuerza mayor y en determinación de la Secretaría General de Concacaf.
 - 4.1.10 Permitir que Concacaf use sus Marcas de Asociación para la promoción de la Competencia, como se estipula en el Reglamento Comercial que rige cada fase de la Competencia, con el único fin de promover la Competencia.
- 4.2 Las Asociaciones Miembro, sus jugadores y oficiales participantes en la Competencia deberán aceptar, respetar y cumplir completamente con lo siguiente:
- 4.2.1 Las Reglas del Juego de Fútbol Playa de la FIFA y los principios de Fair Play;
 - 4.2.2 Los Estatutos de Concacaf y todos los reglamentos de Concacaf, así como sus normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, lineamientos y decisiones (incluyendo El Reglamento);
 - 4.2.3 Todas las decisiones y lineamientos del Consejo de Concacaf;
 - 4.2.4 El Código Disciplinario de la FIFA, y, una vez que entre en vigencia, el Código Disciplinario de Concacaf;
 - 4.2.5 El Código de Ética de Concacaf y el Código de Conducta de Concacaf;
 - 4.2.6 El Reglamento de Control de Dopaje de la FIFA;
 - 4.2.7 Todos los protocolos de Concacaf durante los partidos y cooperar plenamente en su cumplimiento (por ejemplo, el





protocolo de Concacaf para incidentes racistas durante los juegos);

- 4.2.8 Todas las disposiciones de manipulación antideportiva y las estipulaciones contra el racismo de Concacaf;
- 4.2.9 Todos los requisitos de Concacaf, tanto comerciales como de medios, tal como se establece en el Reglamento Comercial y de Medios, incluyendo, entre otros, el Día de Medios de Equipos, durante el cual se tomarán fotos y videos individuales y de grupo a su llegada a la sede de su primer partido.
- 4.2.10 El Reglamento de la FIFA en relación con la elegibilidad de jugadores.
- 4.2.11 Los Lineamientos de Regreso al Juego de COVID-19 de Concacaf (si son aplicables).
- 4.3 Las Asociaciones Miembro tomarán todas las medidas que sean necesarias para que sus jugadores y oficiales queden vinculados y cumplan todos los estatutos, reglamentos, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, decisiones, estipulaciones y requisitos.
- 4.4 Todas las Asociaciones Miembro Participantes defenderán y mantendrán indemnes a Concacaf, el COL, y sus funcionarios, directores, empleados, representantes, agentes y todas las personas auxiliares contra toda responsabilidad, obligación, pérdida, daño y perjuicio, sanción, reclamo, acción, multa y gasto (incluyendo los gastos jurídicos razonables) de cualquier tipo o naturaleza que resulten, surjan o se puedan atribuir a cualquier incumplimiento del presente Reglamento por parte de las Asociaciones Miembro Participantes, sus Miembros de la Delegación del Equipo, sus afiliadas y cualquier tercero contratado para las Asociaciones Miembro Participantes.
- 4.5 Realizar pruebas de COVID-19 a todos los miembros de la delegación según los requisitos de Concacaf (si es necesario).

5. INSCRIPCIONES EN LA “COMPETENCIA”

- 5.1 La Selección Nacional de Fútbol Playa de todas las Asociaciones Miembro afiliadas a Concacaf tienen derecho de participar.
- 5.2 La Competencia servirá para clasificar a las Asociaciones Miembro afiliadas a Concacaf para dos (2) plazas en la Copa Mundial de Beach Soccer de la FIFA 2023, y la Competencia debe completarse el mismo año del Torneo de la FIFA.





- 5.3 No obstante a lo antedicho, solo las Asociaciones Miembro afiliadas a la FIFA son elegibles para participar en la Copa Mundial de Beach Soccer de la FIFA 2023 y podrán avanzar de esta competición.
- 5.4 Se requiere que cada Asociación Miembro Participante tenga los siguientes roles en su Delegación Oficial: Jefe de Entrenadores, gerente de equipo y un Profesional Médico Certificado. Los tres son obligatorios.
- 5.5 Al entrar en La Competencia, la Asociación Miembro Participante y su Delegación de Equipo se comprometen automáticamente a:
- 5.5.1 Participar y hacer referencia a su equipo como el mejor equipo posible en todos los partidos de la Competencia en los que su equipo esté programado para participa;
 - 5.5.2 Aceptar el derecho de Concacaf a usar, o el derecho de Concacaf a sublicenciar el derecho a usar, sin exclusividad, a perpetuidad y sin cargo, cualquiera de sus registros, nombres, fotografías e imágenes (incluidas las representaciones instantáneas y en movimiento de esto), que parezcan o estén producidas en relación con la participación de los Miembros de la Delegación del Equipo de todas las Asociación Miembro Participante de la Competencia, de conformidad con los términos pertinentes del Reglamento de Medios y Mercadeo de Concacaf para la Competencia (cuando corresponda). En la medida en que el derecho de Concacaf a usar o el derecho de Concacaf a sublicenciar el derecho a usar cualquiera de los registros, nombres, fotografías e imágenes pueda pertenecer o ser controlado por un tercero, las Asociaciones Miembro Participantes y los Miembros de la Delegación del Equipo deberán asegurarse de que dicho tercero renuncie, prometa y asigne o transfiera incondicionalmente a Concacaf con efecto inmediato, con garantía a título completo en perpetuidad y sin restricciones dichos derechos para garantizar el uso irrestricto de Concacaf como se establece arriba;
 - 5.5.3 Respetar los principios de Fair Play. Dependiendo de cualquier otra decisión tomada por el Consejo de Concacaf, las Asociaciones Miembro deberán completar y enviar el Acuerdo oficial De Participación del Equipo a la Secretaría General de Concacaf a más tardar en la fecha límite válida y estipulada y tomada en consideración, salvo aprobación contraria de Concacaf por escrito.



6. REGLAS DEL JUEGO

- 6.1 Todos los partidos se jugarán de conformidad con las Reglas del Juego de Fútbol Playa de la FIFA en vigor al momento de la Competencia y según la IFAB -Junta Internacional de Fútbol Asociación- [International Football Association Board]. En caso de discrepancias en la interpretación de las Reglas del Juego de Fútbol Playa de la FIFA, la versión en inglés será autoritativa.
- 6.2 Cada partido constará de tres períodos iguales de 12 minutos cada uno, con un intervalo de tres minutos entre cada período de juego. La duración de cada uno puede ser prolongada para permitir algún tiro penal o un tiro directo.
- 6.3 Si el marcador está empatado después del tiempo de juego reglamentario, se jugarán 3 minutos de tiempo extra. Si después del tiempo extra el marcador sigue empatado, se lanzarán tiros de penales desde la marca imaginaria de tiros penales, de acuerdo con las Reglas del Juego de Fútbol Playa de la FIFA.

COMPETENCIA

7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS Y PARTIDOS ABANDONADOS

- 7.1 Una vez firmado el Acuerdo de Participación, todas las Asociaciones Miembro Participantes tienen la obligación de jugar todos los partidos hasta quedar eliminadas de la Competencia.
- 7.2 Las Asociaciones Miembro Participantes que se retiren hasta 30 días antes del inicio del Campeonato de Beach Soccer de Concacaf estarán sujetas a una multa de como mínimo quince mil dólares USD [USD \$15,000]. Las Asociaciones Miembro Participantes que se retiren dentro de los treinta (30) días antes del inicio del Campeonato de Beach Soccer de Concacaf o durante el transcurso del Campeonato de Beach Soccer de Concacaf, estarán sujetas a una multa de como mínimo veinte mil dólares USD [USD \$20,000].
- 7.3 Dependiendo de las circunstancias de retiro, el Comité Disciplinario de Concacaf puede imponer sanciones además de las establecidas en el párrafo 7.2 mencionado más arriba, incluyendo la expulsión de la Asociación Miembro en cuestión de futuras competencias de Concacaf.
- 7.4 Un partido que no se juegue o que se abandone (salvo en casos de





fuerza mayor reconocidos por Concacaf) puede llevar a que el Comité Disciplinario de Concacaf imponga sanciones contra las Asociaciones Miembro pertinentes, de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA y, al momento de entrar en vigencia, el Código Disciplinario de Concacaf. En esos casos, el Comité Disciplinario de Concacaf también puede pedir que se vuelva a jugar el partido.

- 7.5 Se le puede pedir a una Asociación Miembro Participante que se haya retirado o cuyo comportamiento es causante de que no se juegue o se abandone un partido que reembolse a Concacaf, al equipo contrario, o a cualquier otra Asociación Miembro Participante involucrada los gastos incurridos como resultado de su comportamiento. En tales casos, Concacaf también puede exigir a la Asociación Miembro en cuestión que pague una compensación por los daños que sufra Concacaf o cualquier otra Asociación Miembro. La Asociación Miembro Participante en cuestión también perderá el derecho a reclamar una remuneración económica de parte de Concacaf.
- 7.6 Si una Asociación Miembro Participante se retira o no se puede jugar un partido o se abandona un partido como resultado de un caso de fuerza mayor, Concacaf decidirá al respecto, a su entera discreción, y tomará las medidas que considere necesarias. Si el partido no se juega o se abandona como resultado de un caso de fuerza mayor, a su vez, Concacaf puede ordenar que se vuelva a jugar. Si las circunstancias del retiro son lo suficientemente graves, el Comité Disciplinario de Concacaf podrá también tomar medidas adicionales, si fuera necesario.
- 7.7 Si un equipo no se presenta a un partido, excepto en casos de fuerza mayor, o se niega a continuar un partido o abandona el campo antes de que finalice el partido, se considerará que dicho equipo perdió el partido 10 a 0 y se otorgarán tres puntos a su oponente. Si, en caso de que se abandone un partido, el equipo ganador había obtenido un resultado más alto al momento en que el equipo en cuestión se retira del campo, entonces, prevalecerá el resultado más alto. El Comité Disciplinario de Concacaf determinará si un equipo que abandona el partido quedará excluido de futuras participaciones en la Competencia y se considerará que dicho equipo perdió esos partidos con un resultado de 10 a 0, y se otorgarán tres puntos a los oponentes. En el caso de los partidos jugados previamente por el equipo en cuestión, los resultados se conservarán como el resultado final del partido.
- 7.8 Además de lo antedicho, el equipo en cuestión pagará una compensación por cualquier daño o pérdida que hayan afectado a Concacaf, al COL y/o a otra PMA, y perderá todo derecho a reclamo de remuneración financiera por parte de Concacaf.



- 7.9 No podrán presentarse apelaciones contra dichas decisiones.
- 7.10 Además de lo antedicho, en el caso en que un partido haya sido abandonado por una causa de fuerza mayor luego de haber comenzado, se aplicarán los siguientes principios:
- 7.10.1 El partido volverá a comenzar en el minuto en que se interrumpió el juego en lugar de volverse a jugar en forma completa, y con el mismo marcador;
 - 7.10.2 El partido será reanudado con los mismos jugadores en el campo y suplentes disponibles que había cuando se abandonó el partido;
 - 7.10.3 No se podrá agregar ningún suplente adicional a la lista de jugadores en la hoja del equipo;
 - 7.10.4 Los jugadores expulsados durante el partido que fue abandonado no podrán sustituirse;
 - 7.10.5 Cualquier sanción impuesta antes de que se abandonará el partido mantendrá su validez durante el resto del partido;
 - 7.10.6 El partido se deberá reiniciar en el mismo lugar en que el juego fue suspendido cuando se abandonó el partido (es decir, con un tiro libre, saque de banda, saque de meta, tiro de esquina, penal, etc.). Si el partido fue abandonado mientras el balón todavía estaba en juego, se reiniciará con el balón en tierra desde el lugar donde se encontraba cuando se detuvo el juego.
 - 7.10.7 Concacaf decidirá el horario, la fecha (que debe ser prevista para el día siguiente) y el lugar de inicio.
 - 7.10.8 Concacaf se ocupará de cualquier asunto que requiera otras decisiones.

8. SUSTITUCIONES

- 8.1 Si una Asociación Miembro Participante se retira o es excluida de la Competencia, el Consejo de Concacaf decidirá si se debe reemplazar o no a la Asociación Miembro en cuestión por otra Asociación Miembro.
- 8.1.1 Una vez finalizado el sorteo oficial del Campeonato, en caso una PMA se retire o sea incapaz de competir debido a un asunto médico, circunstancias imprevistas o fuerza mayor aprobado por Concacaf, Concacaf se reserva el derecho de reasignar al



siguiente mejor equipo del Ranking (basado en el Ranking de Beach Soccer de Concacaf) para mantener la justicia e igualdad a lo largo de la Competencia.

9. ELEGIBILIDAD DE JUGADORES

- 9.1 Al seleccionar a su equipo para La Competencia, cada Asociación Miembro Participante debe asegurar que:
 - 9.1.1 Todos los jugadores deberán tener la nacionalidad de su país y estar sujetos a su jurisdicción;
 - 9.1.2 Todos los jugadores deberán ser elegibles para la selección de conformidad con los Estatutos de la FIFA, el Reglamento que rige la Aplicación de los estatutos de la FIFA y otras normas y reglamentos de la FIFA.
- 9.2 Las protestas relacionadas con la elegibilidad de los jugadores serán decididas por el Comité Disciplinario de Concacaf, de acuerdo con el Código Disciplinario de la FIFA, y, tras su entrada en vigencia, el Código Disciplinario de Concacaf.
- 9.3 Las Asociaciones Miembro serán responsables de incorporar solo jugadores elegibles. El incumplimiento de esto llevará a las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario de la FIFA y, tras de su entrada en vigencia, el Código Disciplinario de Concacaf.
- 9.4 Si Concacaf cree que la elegibilidad de un jugador está en duda, Concacaf se reserva el derecho de considerar a dicho jugador inelegible para participar en cualquier fase de la Competencia, hasta que Concacaf confirme la condición de elegibilidad de la jugadora, de conformidad con los reglamentos aplicables.

10. LISTAS DE JUGADORES

- 10.1 Cada Asociación Miembro que ingrese en el Campeonato de Concacaf debe proveerle a la Secretaría General de Concacaf una lista provisoria de un máximo de 30 jugadores (al menos 3 deben ser porteros), a más tardar 30 días antes del inicio de La Competencia, para lo cual Concacaf enviará los detalles específicos por medio de una circular. Esta lista deberá incluir el nombre y apellido de cada jugador, fecha de Nacimiento, y número de pasaporte como figura en su Pasaporte Internacional además de cualquier otra información requerida por Concacaf. Esta información debe ser presentada a través de la plataforma COMET ya que tendrá fecha y hora.





- 10.2 Cada Asociación Miembro que participe en La Competencia debe proveerle a la Secretaría General de Concacaf una lista final de un máximo de 12 jugadores (2 deben ser porteros), a más tardar 10 días antes del inicio del partido de apertura, para lo cual Concacaf enviará los detalles específicos por medio de una circular. La Lista Final provendrá de la Lista Provisoria previamente presentada, la cual se convierte en vinculante 10 días antes del partido de apertura. Esta información debe ser presentada a través de la plataforma COMET.
- 10.3 Un jugador que figure en la lista final solo puede ser reemplazado durante la Competencia en el caso de una lesión grave, hasta un máximo de 24 horas antes del inicio del primer partido de su equipo, y debe salir de la lista preliminar. Los suplentes deben ser aprobados por escrito por Concacaf o por el Comité Médico después de recibir y aceptar una evaluación médica detallada por escrito con el sello del médico o membrete válido en uno de los cuatro idiomas oficiales de Concacaf. Concacaf o el Comité Médico aprobarán la solicitud si la lesión es lo suficientemente grave como para impedir que el jugador participe de la Competencia. Después de la aprobación, la Asociación nominará inmediatamente un reemplazo e informará a la Secretaría General de Concacaf en este sentido. Se debe asignar al jugador suplente el número de camiseta del jugador lesionado a quien reemplazará.
- 10.4 El único documento que se considera una prueba válida de la identidad y nacionalidad del jugador es un pasaporte que indique explícitamente el día, mes y año de nacimiento del jugador. Los documentos de identidad u otra información que respalde la documentación oficial no serán aceptados como medio de identificación válido. Las Asociaciones Miembro Participantes presentarán el pasaporte nacional válido de cada jugador para el país de la Asociación Miembro Participante al coordinador del partido, el día anterior al partido. Un jugador que no cuente con un pasaporte válido no tendrá derecho a jugar.
- 10.4.1 Concacaf se reserva el derecho de solicitar información adicional al jugador para confirmar la elegibilidad, como el certificado de nacimiento del jugador, de sus padres o de sus abuelos.

11. ALINEACIÓN Y SUPLENTE EN EL BANCO

- 11.1 Se pueden ingresar hasta 12 jugadores en la alineación del partido (5 titulares y 7 suplentes). La alineación debe estar firmada por el entrenador del equipo, a su llegada al estadio el día de partido.



- 11.2 Los números en las camisetas de los jugadores deberán corresponder a los números indicados en la alineación (únicamente los números del 1 a 12 solamente). Todos los porteros y el capitán se deben identificar de esta manera, y la camiseta número 1 se debe reservar para uno de los porteros.
- 11.3 Ambos equipos deben llegar al estadio como mínimo 75 minutos antes del inicio y deben entregar la alineación del partido al Coordinador de Sede a más tardar 75 minutos antes del arranque. Los equipos recibirán una copia de la alineación 65 minutos antes del inicio del partido.
- 11.4 Después de que se hayan completado las alineaciones, y hayan sido firmadas por el entrenador y devueltas al Coordinador de Sede, y si el partido aún no ha comenzado, se aplicarán las siguientes indicaciones:
 - 11.4.1 Si por algún motivo, alguno de los 5 jugadores titulares no puede iniciar el partido, el jugador puede ser reemplazado por cualquiera de los 7 suplentes. El jugador o jugadores reemplazados ya no podrán participar en el partido, y el cupo de jugadores suplentes se reducirá.
 - 11.4.2 Si alguno de los 7 suplentes en la alineación no puede estar en la banca por algún motivo, el jugador en cuestión no podrá ser reemplazado por un jugador adicional, lo que significa que, en consecuencia, el número de sustitutos deberá ser reducido.
- 11.5 Si bien no será elegible para jugar como suplente, el jugador lesionado o enfermo que fue eliminado de la alineación podrá sentarse en el banco de suplentes; y, de ser así, podrá ser elegible para el control de dopaje.
- 11.6 No más de 12 personas (5 oficiales y 7 suplentes) podrán estar sentadas en el banco de suplentes. Los nombres de dichos oficiales deberán indicarse en el formulario de "Oficiales en el Banco de Suplentes" que entregará al Coordinador del partido de Concacaf. Un jugador u oficial suspendido no tendrá permitido estar en la zona de la Competencia (es decir, el vestuario y/o el túnel) ni en el campo de juego, ni sentarse en el banco de suplentes.
- 11.7 Los Oficiales de Equipo y los suplentes deberán permanecer dentro del área técnica durante el partido, excepto en circunstancias especiales, por ej., si un fisioterapeuta/médico ingresa en el terreno de juego, con permiso del árbitro, para evaluar a un jugador lesionado. Los oficiales de equipo y suplentes que no respeten esta disposición pueden ser sancionados y reportados al Comité Disciplinario.



- 11.8 El Comité Organizador Local (COL) emitirá una acreditación para cada uno de los Miembros de la Delegación Oficial de Equipo durante la Competencia.
- 11.9 Los jugadores lesionados que sean reemplazados hasta un máximo de 24 horas antes del inicio del primer partido de su equipo deben devolver su acreditación a Concacaf. En este sentido, los jugadores que hayan devuelto su acreditación ya no se considerarán miembros de la lista de la Delegación del Equipo oficial.
- 11.10 Las Asociaciones Miembro Participantes se asegurarán de que todos los datos de acreditación requeridos por Concacaf se presenten antes de la fecha límite estipulada por Concacaf. Se definirán más detalles de las acreditaciones y otros puntos específicos en la carta circular pertinente de Concacaf.

12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

- 12.1 Concacaf se reserva el derecho de determinar la estructura, el formato de juego y el calendario de partidos para la Competencia.
- 12.2 El Campeonato de Beach Soccer de Concacaf se jugará en un formato que consta de cuatro (4) grupos con no más de dieciséis (16) equipos (4 grupos de 4 equipos por grupo). Las Asociaciones Miembro Participantes en el Campeonato de Beach Soccer de Concacaf incluirán a todas las Asociaciones Miembro de Concacaf elegibles. Las decisiones del Consejo de Concacaf son finales e inapelables.

Grupo A	Grupo B	Grupo C	Group D
A1	B1	C1	D1
A2	B2	C2	D2
A3	B3	C3	D3
A4	B4	C4	D4

- 12.3 Solamente las Asociaciones Miembro de Concacaf elegibles y afiliadas a la FIFA pueden clasificarse para la Copa Mundial de Beach Soccer de la FIFA.
- 12.4 Los partidos en los grupos serán jugados en un formato round robin, cada equipo juega un partido en contra de cada uno de los otros equipos del mismo grupo, con tres (3) puntos por una victoria al final del tiempo reglamentario, dos (2) puntos por una victoria en el tiempo extra, y un (1) punto por una victoria luego de tiros penales desde la marca imaginaria





de penales.

12.5 Al final de cada grupo del Campeonato de Beach Soccer de Concacaf, las Asociaciones Miembro serán posicionadas en el ranking en base al siguiente criterio:

12.5.1 Mayor cantidad de puntos obtenidos en todos los partidos;

12.5.2 Mejor diferencia de goles en todos los partidos del grupo;

12.5.3 Mayor cantidad de goles anotados en todos los partidos del grupo;

Si dos (2) o más equipos están iguales en base al criterio recién mencionado, sus posiciones (rankings) serán determinados de la siguiente forma:

12.5.4 Mayor cantidad de puntos obtenidos en los partidos entre en los partidos de grupo entre los equipos involucrados;

12.5.5 Mejor diferencia de goles en partidos entre los equipos involucrados;

12.5.6 Mayor cantidad de goles marcados en partidos entre los equipos involucrados;

12.5.7 Mayor diferencia de goles en todos los partidos de grupo;

12.5.8 La menor cantidad de puntos en base a la cantidad de tarjetas rojas y amarillas en todos los partidos de grupo es considerada de acuerdo a la siguiente suma:

- primera tarjeta amarilla: + 1 punto
- segunda tarjeta amarilla/tarjeta roja indirecta: + 3 puntos
- tarjeta roja directa: + 4 puntos
- tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: +5 puntos;

12.5.9 Sorteo de Plazas por Concacaf

12.6 Lugo de la fase de grupos en Round Robin, los dos (2) mejores equipos de cada grupo avanzarán la Fase Final [Fase de Eliminación Directa] que consiste en Cuartos de Final, Semifinales, partido de tercer lugar y partido Final. Los ocho (8) equipos que se clasifiquen de la Fase de Grupo competirán en los Cuartos de Final del siguiente modo:

Cuartos de Final [QF]





- 1^{er} lugar en Grupo A vs 2^{do} lugar en Grupo D (1A vs 2D) = Ganador QF #1
- 1^{er} lugar en Grupo B vs 2^{do} lugar del Grupo C (1B vs 2C) = Ganador QF #2
- 1^{er} lugar en Grupo C vs 2^{do} lugar del Grupo B (1C vs 2B) = Ganador QF #3
- 1^{er} lugar en Grupo D vs 2^{do} lugar en Grupo A (1D vs 2A) = Ganador QF #4

Los cuatro (4) equipos que se clasifiquen de los Cuartos de Final competirán en las Semifinales del modo siguiente:

Semifinales [SF]

- Ganador QF #1 vs Ganador QF #3 = SF # 1
- Ganador QF #2 vs Ganador QF #4 = SF # 2

Los dos equipos que perdieron en la ronda semifinal jugarán el partido de tercer lugar para determinar en equipo en tercer lugar, de modo siguiente:

Tercer Lugar

- Perdedor de SF #1 vs Perdedor de SF #2

El ganador de SF1 jugará contra el ganador de SF2 en el partido Final, del modo siguiente:

Final

- Ganador de SF #1 vs Ganador de SF #2

- 12.7 Los dos Finalistas se clasificarán automáticamente para la Copa Mundial Beach Soccer de la FIFA 2023. Si algún equipo que ya se ha clasificado para la Copa Mundial Beach Soccer de la FIFA o que no es elegible para participar en competencias de la FIFA finaliza en primer lugar o en segundo lugar en el Campeonato, dicho equipo será reemplazado por el siguiente equipo mejor posicionado [ranking] que sea elegible para participar en competencias de la FIFA.
- 12.8 Las fechas de los partidos serán determinadas por Concacaf.
- 12.9 Las decisiones de Concacaf sobre la estructura y formato de la Competencia son finales, y en el evento de algún abandono, Concacaf puede cambiar la estructura y formato en acuerdo a las disposiciones correspondientes.





13. AMISTOSOS INTERNACIONALES

- 13.1 De acuerdo con los Lineamientos que rigen los partidos internacionales de Concacaf, las Asociaciones Miembro interesadas deben presentar una solicitud a Concacaf con anticipación con una indicación del lugar y la fecha del partido planificado, el nombre del equipo contrario y los arreglos financieros. En aquellos casos en que se otorgue dicho permiso especial, se aplicarán las condiciones y disposiciones financieras (según FIFA y Concacaf) con respecto a los partidos internacionales.
- 13.2 A menos que Concacaf otorgue un permiso especial, los equipos participantes en La Competencia no tendrán derecho a jugar partidos amistosos y/u oficiales en las sedes de La Competencia en un período que comience sesenta (60) días antes del inicio y finalice uno (1) mes después de la conclusión de La Competencia. En aquellos casos en que se otorgue dicho permiso especial, se aplicarán las condiciones y disposiciones financieras (según FIFA y Concacaf) con respecto a los partidos internacionales.
- 13.3 Una vez anunciados los grupos de La Competición, los equipos de un mismo grupo no podrán jugar un partido amistoso.
- 13.4 En todos los casos, la Asociación Miembro en cuestión será responsable de todas las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento de las normas mencionadas anteriormente.

14. SEDES, HORAS DE INICIO Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO

- 14.1 El Comité Organizador Local deberá enviar a Concacaf la(s) sede(s) de los partidos y los partidos solo podrán jugarse en los estadios/sedes que fueron inspeccionados y aprobados por Concacaf.
- 14.2 La sede del partido deberá contar con suficientes hoteles de primer nivel, para alojar a todos los equipos, oficiales, y delegación de Concacaf.
- 14.3 Dos (2) días antes del primer partido de la Competencia y si el clima lo permite, ambos equipos tienen autorización para tener una sesión de entrenamiento de 45 minutos, en el lugar donde se jugará el partido. En el caso de condiciones climáticas muy severas, el Coordinador de Sede y el Coordinador de Partido pueden cancelar la sesión de entrenamiento. En este caso, los equipos podrán inspeccionar el terreno de juego.
- 14.3.1 Se podrán utilizar drones únicamente durante la práctica y para





fines técnicos. Concacaf se reserva el derecho de aprobar o desaprobar el uso de drones. El uso inapropiado de drones y/o cámaras de video para observar sesiones de entreno de otros equipos puede resultar en sanciones disciplinarias.

- 14.3.2 Concacaf determinará la hora y fecha del entrenamiento oficial en el estadio de acuerdo con el Calendario de Partido.
- 14.4 Si hay dudas con respecto a la condición del campo una vez que los equipos de la asociación visitante hayan salido a jugar el partido, el árbitro puede decidir si el terreno está apto para jugar o no. Si el árbitro declara que no está apto, el procedimiento a seguir está explicado en las reglas del Juego de Fútbol Playa de la FIFA.
- 14.5 Los partidos se pueden jugar de día o con luz artificial. Los partidos que se jueguen de noche se podrán jugar únicamente en sedes en donde las instalaciones luminarias cumplan con los requisitos mínimos de iluminación establecidos por Concacaf, es decir, que todo el campo esté iluminado de forma pareja, con un nivel de iluminación recomendado de como mínimo 1000 lux verticales EV. Además, el gradiente de uniformidad de la luz en el campo de juego debe ser de 1.4: 1. También debe estar disponible un generador de energía de emergencia que, en caso de corte de energía, garantice al menos dos tercios de la intensidad de luz antes mencionada para todo el campo. Concacaf está autorizada para conceder excepciones.
- 14.6 Todos los partidos de la Competencia se deben identificar, promover y publicitar de conformidad con el Reglamento Comercial, Reglamento de Medios y Reglamento de Mercadeo pertinentes de Concacaf y los lineamientos de marcas adecuadas de la competencia.
- 14.7 Los días de partido, los equipos deben tener derecho a calentar en el campo antes del partido, si lo permiten las condiciones climáticas y del campo. Si el campo no está en buenas condiciones o el calentamiento afectaría negativamente el estado del campo para el partido, Concacaf puede designar una nueva área de práctica are o limitar el are en el tono para el calentamiento, acortar o cancelar la sesión de calentamiento.

15. FECHAS, LLEGADAS A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS

- 15.1 Concacaf se reserva el derecho de determinar las fechas de los partidos y confirmar las sedes de todos los partidos de La Competencia.
- 15.2 La Asociación Miembro Participante hará los arreglos para que sus equipos representantes lleguen a la sede del grupo a más tardar dos (2)





días antes del primer partido de la Competencia y partir al día siguiente del último partido de su respectivo grupo. Luego de la fase de grupo, los equipos deben reservar su vuelo de regreso para partir al día siguiente del partido en el que fueron eliminados de la competencia. Concacaf y el Comité Organizador Local deberán conocer el itinerario de viaje de las PMAs a más tardar diez (10) días antes del inicio de la competencia.

- 15.3 Durante La Competencia, solo se usarán los hoteles de los equipos oficiales que tengan contrato con Concacaf o la empresa de servicio que designe Concacaf para alojar a los equipos. Concacaf proporcionará en una carta circular más detalles acerca de las disposiciones de alojamiento, y en particular acerca del uso de hoteles para equipos específicos de la sede.

16. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO

- 16.1 El COL, organizador de los partidos de la Competencia, debe garantizar que los estadios y las instalaciones donde se jugarán los partidos cumplan con los requisitos descritos en la publicación de Requisitos y Recomendaciones Técnicas para los estadios de fútbol, así como con las normas de seguridad, y demás reglamentos, lineamientos e instrucciones para partidos internacionales de Concacaf y de la FIFA. Los campos de juego, el equipamiento accesorio y las instalaciones deberán estar en óptimas condiciones y cumplir con las Reglas de Juego de Fútbol Playa de la FIFA y todas las otras reglamentaciones pertinentes (incluidas las medidas del campo para partidos internacionales de acuerdo con las Reglas de Juego de Fútbol Playa de la FIFA). Cada estadio debe contar con un mínimo de 2 porterías amarillas y redes blancas con postes de soporte oscuros, y un mínimo de 2 porterías de reserva, 2 redes de reserva, 1 cinta de reserva para delimitar el campo de juego y 10 banderas adicionales cerca del campo de juego en caso de cualquier eventualidad.
- 16.2 Se deben realizar verificaciones de seguridad periódicas en los estadios seleccionados para el beneficio de los espectadores, jugadores y oficiales para los partidos de la Competencia. Si es necesario y se solicita, las asociaciones deberán proporcionarle a Concacaf una copia de los certificados de seguridad pertinentes, que no deberán tener más de un año de antigüedad.
- 16.3 Únicamente se pueden elegir para la Competencia los estadios que Concacaf haya inspeccionado y aprobado. En caso de que un estadio ya no cumpla con las normas de Concacaf, Concacaf puede rechazar la elección del estadio en cuestión. Los estadios nuevos deberán inspeccionarse antes de ser utilizados. La solicitud para la inspección final y uso posterior de las instalaciones se debe presentar ante la





confederación al menos seis (6) meses antes del partido en cuestión. Los estadios renovados o restaurados deberán ser inspeccionados antes de usar. La solicitud para la inspección final y uso posterior de las instalaciones se debe presentar ante Concacaf a más tardar cuatro (4) meses antes del partido en cuestión.

- 16.4 En líneas generales, los partidos pueden jugarse solamente en estadios con asientos para toda la audiencia. Si solamente hay disponibilidad de estadios con áreas de público sentado y áreas de público de pie, el espacio para gente de pie debe estar disponible y vacante. En cuanto a las áreas de espectadores, se aplicarán los Reglamentos de Precaución y Seguridad de la FIFA.
- 16.5 El campo de juego, los equipos accesorios y todas las instalaciones para cada partido deberán estar en óptimas condiciones y cumplir con las Reglas de Juego de Fútbol Playa de la FIFA y todas las otras reglamentaciones pertinentes.
- 16.6 Si un estadio tiene techo corredizo, el árbitro y los oficiales de los dos equipos, en consulta con el Coordinador del Partido, deben decidir antes del partido si el techo quedará abierto o cerrado durante el partido. Esta decisión se debe anunciar en la reunión de coordinación del partido, aunque se puede modificar posteriormente, antes del inicio, en el caso de cambios repentinos importantes de las condiciones climáticas. Si el partido empieza con el techo cerrado, debe permanecer cerrado durante todo el partido. Si el partido empieza con el techo abierto y las condiciones climáticas empeoran, el Coordinador de Partido y el árbitro tienen autoridad para pedir que se cierre durante el partido, siempre que la Asociación anfitriona garantice plenamente la seguridad y la protección de todos los espectadores, los jugadores y otras partes. En ese caso, el techo permanecerá cerrado hasta el final del partido.
- 16.7 La superficie está compuesta de arena, y está nivelada y libre de rocas, conchas y cualquier otro objeto que pueda dañar a los jugadores. Para competiciones internacionales, la arena debe ser fina y tener al menos 40 cm de profundidad. Debe ser tamizado hasta que sea adecuado para jugar, no debe ser rudo ni contener rocas ni ningún elemento peligroso; sin embargo, no debe ser tan fino como para causar polvo que se adhiere a la piel.
- 16.8 Cada estadio contará con espacio suficiente para calentamiento durante el partido, preferentemente detrás de su banco de suplentes. En este caso, la mayor cantidad de jugadores será determinada por el Coordinador de Partido y los Árbitros, y esto será comunicado en la Reunión de Coordinación de Partido.



- 16.9 Los relojes del estadio que muestren el tiempo de juego durante el partido pueden funcionar siempre y cuando se detengan al final del tiempo reglamentario de cada período. Los intervalos entre períodos de juego no deben exceder los tres (3) minutos.
- 16.10 El uso de pantallas gigantes se debe ajustar a las instrucciones pertinentes de Concacaf.
- 16.11 No está permitido fumar en el área técnica ni cerca del campo de juego o dentro de las zonas de competencia, como, por ejemplo, los vestuarios.
- 16.12 Los estadios deben estar a disposición de Concacaf para uso exclusivo y deben estar libres de actividades comerciales e identificaciones no aprobadas anteriormente por Concacaf, por ejemplo, pizarras y letreros que no sean de los Afiliados comerciales de Concacaf, desde como mínimo cinco (5) días antes del partido y hasta dos (2) días después del partido...

17. EQUIPAMIENTO DE LOS EQUIPOS

- 17.1 Las Asociaciones Miembro Participantes deberán cumplir con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente. Se prohíbe la exhibición de mensajes políticos, religiosos, personales o eslóganes en cualquier idioma o forma por parte de los jugadores y oficiales en los uniformes de juego o equipamiento, (incluyendo bolsos de los equipos, recipientes de bebidas, bolsas médicas, etc.) o en el cuerpo. No se permitirán exhibiciones similares de mensajes comerciales y eslóganes en cualquier idioma o forma de parte de los jugadores y los oficiales mientras dure una actividad oficial organizada por Concacaf (lo que incluye estadios para partidos y sesiones de entrenamiento oficiales, así como durante conferencias de prensa oficiales y actividades de la zona mixta).
- 17.2 Cada equipo deberá proporcionarle a Concacaf un mínimo de dos colores distintos y que hagan contraste (uno predominantemente oscuro y uno predominantemente claro) para el kit oficial y de reserva del equipo (camiseta, short, conjunto de las tres porteras, guantes, gorras, muñequeras y cintas para el pelo, etc.). Además, cada equipo deberá proporcionar tres colores contrastantes para las porteras. Estos tres kits para las porteras deberán ser diferentes y contrastar entre sí, así como diferentes y contrastantes con respecto a los kits oficiales y de reserva del equipo. Los kits se deben enviar a Concacaf 60 días antes del primer partido de la Competencia para su aprobación por Concacaf. Solo estos colores se podrán usar en los partidos. Las





solicitudes de cambio de estos conjuntos se deben enviar para la aprobación por parte de Concacaf diez (10) días antes del partido en cuestión.

- 17.3 Cada equipo proporcionará un kit de camisetas de portero sin nombre ni número. Estas camisetas solo se utilizarán en las circunstancias especiales en que un jugador de campo deba tomar el lugar del portero durante un partido. Este kit extra de portera deberá suministrarse con los mismos tres colores que las camisetas regulares de portero.
- 17.4 Concacaf procurará asignar a cada equipo sus uniformes oficiales o de reserva completos. Sin embargo, esto no siempre es posible. En estas situaciones, un equipo tendrá asignado un uniforme predominantemente oscuro y el otro equipo tendrá asignado un uniforme predominantemente claro. Solo se pueden usar para todos los partidos los uniformes aprobados y designados por Concacaf. Concacaf se reserva el derecho de hacer cambios a estas designaciones en base al contraste de los uniformes; todo cambio será notificado por Concacaf.
- 17.5 Cada jugador usará un número entre el 1 y el 12 (el número 1 se reserva exclusivamente para uno de los porteros) al frente y al dorso de su camiseta y en la pantaloneta. El color de los números deberá contrastar claramente con el color principal de la camiseta y el short (claro sobre oscuro o viceversa) y ser legibles a distancia para que los puedan ver los espectadores del estadio y los televidentes, conforme al Reglamento de Equipamiento de la FIFA. No es obligatorio que el nombre del jugador esté impreso en la camiseta durante la Competencia.
- 17.6 Concacaf le proveerá a cada equipo 24 parches para manga (parches del torneo) para La Competencia, con el logo oficial de la competencia; dicho parche deberá colocarse en la manga derecha de cada camiseta de juego según la estipulación de Concacaf antes de la Competencia. Concacaf proveerá también a las Asociaciones Miembro los lineamientos para el uso de la terminología oficial y gráficos oficiales que contienen también instrucciones para el uso de los apliques en la manga de los jugadores, según el Reglamento Comercial.
- 17.7 Cada jugador debe usar en su camiseta el número que se le asignó en la lista final, de acuerdo con el Reglamento de Equipamiento.
- 17.8 El kit oficial y de reserva del equipo y todos los kits de porteros (incluyendo las camisetas de los porteros sin nombres ni números) deben llevarse a cada partido.
- 17.9 Solo los chalecos de calentamiento suministrados por Concacaf se



podrán utilizar durante las sesiones oficiales de entrenamiento en el estadio o la sede y para el calentamiento de los jugadores suplentes durante el partido.

18. BALONES

- 18.1 Concacaf deberá proporcionar los balones que se usarán en todos los partidos durante la Competencia. Además, Concacaf debe proporcionar al equipo visitante un total de 12 balones de partido que solo se utilizarán para fines de entrenamiento.
- 18.2 Concacaf debe suministrar para cada partido un mínimo de 12 balones de partido en buen estado que se ajusten a la norma de Marca de calidad de la FIFA (FIFA PRO, FIFA Quality, International Match Standard)
- 18.3 Los balones serán seleccionados y proporcionados por Concacaf.

19. BANDERAS E HIMOS

- 19.1 Durante la Competencia, la bandera de Concacaf, y las banderas nacionales de ambas Asociaciones Miembro Participantes se colocarán dentro del estadio en cada partido. Además, tendrá lugar un protocolo de banderas dentro del terreno de juego previo al inicio del partido, seguido de la entrada de los equipos mientras se toca el himno de Concacaf, de acuerdo con el protocolo prepartido de Concacaf. Los himnos nacionales de ambos equipos participantes (máximo 90 segundos cada uno, no se permiten que sean cantados) se tocará luego de que los equipos hayan sido alineados.

20. BOLETOS

- 20.1 El COL es responsable de los boletos para todos los partidos durante la Competencia y deberá manejar las operaciones de boletos cumpliendo con los estándares de seguridad y precaución correspondientes. Deberá apartar como mínimo 20 boletos de cortesía de Categoría A – los boletos adicionales serán arreglados por acuerdo mutuo y por escrito- de boletos de cortesía y adquirible para las asociaciones visitantes. Como mínimo dos (2) representantes de las Asociaciones visitantes deberán estar sentados en la tribuna VIP para su partido. La Asociación visitante le informará a Concacaf y al COL por escrito, a más tardar 15 días antes del partido, de la cantidad total de boletos solicitados para el partido. En caso de falta de cumplimiento con el envío de esto en la fecha estipulada, el COL no será considerado responsable de conceder pedidos adicionales.
- 20.2 El COL aceptará proporcionar a Concacaf, previa solicitud y sin cargo,





la cantidad de entradas y suites de cortesía (si se aplica), como se estipula en el Reglamento Comercial diez días hábiles del partido local.

- 20.3 Concacaf debe aprobar previamente todos los diseños de las entradas. La Asociación debe trabajar con Concacaf para asegurarse de que los sistemas de venta de entradas cumplan con este requisito y deben informar a Concacaf si hay posibles problemas, tan pronto como los identifiquen.
- 20.4 Los asientos a nivel del terreno de juego no están permitidos, y todos los asientos no-permanentes deben ser aprobados por Concacaf.
- 20.5 Concacaf se reserva el derecho de pedir que los términos y las condiciones se incluyan en las entradas de los partidos, además de los términos y las condiciones del COL, durante La Competencia.

21. TROFEOS, PREMIOS, Y MEDALLAS

- 21.1 El ganador del Campeonato de Beach Soccer Concacaf 2023 recibirá el Trofeo del Campeonato (de ahora en adelante, El Trofeo). Se entregará el Trofeo al equipo ganador durante una ceremonia inmediatamente después del último silbato
- 21.2 Se entregarán diecisiete (17) medallas a cada uno de los mejores equipos del Campeonato de Beach Soccer de Concacaf, por ejemplo, medallas de oro a los ganadores, medallas de plata a los equipos en segundo lugar, y medallas y bronce a los equipos en tercer lugar.
- 21.3 Se entregarán medallas a cada uno de los oficiales que oficiaron el partido final.
- 21.4 Durante el Campeonato de Beach Soccer de Concacaf, se llevará a cabo un concurso de Fair Play, para el cual Concacaf establecerá un reglamento especial y determinará el posicionamiento (ranking) al final del Campeonato
- 21.5 Al final del Campeonato, se entregarán los siguientes galardones:

Trofeo Fair Play

El equipo con el mejor desempeño de Fair Play (Premio Fair Play). El premio Fair Play le será otorgado al equipo que haya mostrado el mejor espíritu deportivo y Fair Play durante el torneo según la determinación de Concacaf.

Máximo Goleador

El Máximo Goleador sera concedido al jugador que marcó la mayor





cantidad de goles a lo largo del Campeonato. Si dos o más jugadores marcaron la misma cantidad de goles, el jugador que participo en menos partidos recibirá el premio. Si el empate persiste, el jugador con la mayor cantidad de asistencias sera el ganador.

Mejor Portero

El Mejor Portero será concedido al mejor portero a lo largo de la Competencia (en base a la determinación de Concacaf).

Mejor Jugador

El Mejor Jugador será concedido al mejor jugador a lo largo de la Competencia, en base a la determinación de Concacaf.

- 21.6 No hay más premios oficiales que los descritos en el párrafo anterior, salvo decisión contraria de Concacaf.

22. ARBITRAJE

- 22.1 Los árbitros, árbitros asistentes (de ahora en adelante mencionados colectivamente como Oficiales de Partido) para la Competencia deberán ser nombrados para cada partido por el Comité de Arbitraje de Concacaf. Deberán ser seleccionados de la lista de Árbitros Internacionales FIFA vigente y deberán ser neutrales. Las decisiones del Comité de Arbitraje de Concacaf son finales e inapelable.
- 22.2 Los Oficiales de Partido recibirán de Concacaf su uniforme de arbitraje y el equipamiento correspondiente. Deberán usar y vestir solamente este uniforme y equipamiento los días de partido.
- 22.3 Se dará a los Oficiales de Partido la oportunidad de usar las instalaciones de entrenamiento.
- 22.4 Si los árbitros o uno de los árbitros asistentes no pueden llevar a cabo sus obligaciones/tareas, dicho árbitro o árbitro asistente será sustituido por el tercer árbitro. Si un árbitro asistente de reserva es nombrado para el partido, él/ella puede reemplazar uno de los árbitros asistentes en caso de que éste no pueda llevar a cabo su tarea.
- 22.5 Después de cada partido, el árbitro deberá completar y firmar el reporte oficial del partido. Él/ella entregará dicho reporte al Comisario de Partido cuando corresponda en el estadio/sede inmediatamente después del partido y al Coordinador de Partido de Concacaf. En el formulario de reporte, el árbitro anotará todos los incidentes, tales como mala conducta de los jugadores que hayan causado amonestaciones



o expulsiones, conducta antideportiva por parte de los fans y/u oficiales, o por parte de cualquier otra persona que tenga funciones en nombre de una Asociación en el partido, y cualquier otro incidente que ocurra antes, durante y después del partido, lo más detalladamente posible.

ASUNTOS DISCIPLINARIOS

23. COMITÉ DISCIPLINARIO

- 23.1 El Comité Disciplinario de Concacaf será responsable de hacer cumplir El Reglamento. El Comité Disciplinario de Concacaf podrá aplicar el Código Disciplinario de la FIFA hasta que el Código Disciplinario de Concacaf entre en vigencia (cuando se aplique subsidiariamente).
- 23.2 Los jugadores acuerdan, particularmente, lo siguiente:
- 23.2.1 Respetar el espíritu de juego limpio, la no violencia y la autoridad de los Oficiales de Partido;
 - 23.2.2 Comportarse de acuerdo con estos principios;
 - 23.2.3 Abstenerse del dopaje, como se define en el Reglamento Antidopaje de la FIFA, y aceptar todos los otros reglamentos, circulares y directivas pertinentes de la FIFA.
- 23.3 La Asociación Miembro Participante y sus Miembros de la Delegación deberán cumplir con los Estatutos de la FIFA y de Concacaf, el Código Disciplinario de la FIFA (hasta la entrada en vigencia del Código Disciplinario de Concacaf) y el Código de Ética de Concacaf, particularmente en cuestiones relacionadas con la lucha contra la discriminación, el racismo, y las actividades de amaño de partidos.
- 23.4 En casos de incumplimiento de este Reglamento y todos los reglamentos aplicables o una conducta antideportiva por parte de las selecciones nacionales participantes, sus jugadores y/u oficiales, o en cualquier tipo de incidente, el Comité Disciplinario de Concacaf tendrá autoridad para:
- 23.4.1 Amonestar, sancionar, multar, suspender y/o descalificar a las selecciones nacionales, sus jugadores y/u oficiales.
 - 23.4.2 Tomar medidas contra cualquier persona o Asociación Miembro Participante que puedan violar el presente Reglamento, las Reglas de Juego de Fútbol Playa de la FIFA, o las normas de Fair Play.





- 23.4.3 Prohibir que los infractores participen en una cantidad específica de torneos organizados por Concacaf en los que podrían, de otro modo, participar.
- 23.5 El Comité Disciplinario de Concacaf podrá derivar al Consejo de Concacaf cualquier asunto relativo a una infracción del presente Reglamento, si lo considerara adecuado para imponer sanciones adicionales o por cualquier otro motivo.
- 23.6 Las decisiones del Comité Disciplinario de Concacaf podrán basarse en un informe escrito o determinarse en función de la realización de una audiencia.
- 23.7 Al tomar una decisión, el Comité Disciplinario de Concacaf podrá recurrir a los informes realizados por el árbitro, árbitros asistentes, tercero oficial, cronometrador, comisarios de partido, asesor de árbitros, coordinadores de sede, delegados técnicos, oficiales de seguridad, oficiales de diversidad o cualquier otro personal u oficiales presentes de Concacaf. Otros informes incluyen declaraciones de las partes y testigos, pruebas materiales, opiniones de expertos, grabaciones de audio o video. Dichos informes se podrán utilizar como prueba, pero solo en la medida que se tomen en cuenta los aspectos disciplinarios del caso en cuestión y no afecte la decisión de un árbitro respecto a los hechos relacionados con el juego.
- 23.8 El Comité de Disciplina podrá convocar una audiencia personal y decidirá los procedimientos a seguir en dicha audiencia.
- 23.9 Las sesiones pueden celebrarse con un solo miembro. Las decisiones serán tomadas por el juez único, o se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.
- 23.10 Las siguientes decisiones del Comité Disciplinario serán inapelables:
- 23.10.1 Amonestaciones y censuras impuestas a las Asociaciones Miembro, jugadores, oficiales y otras personas.
- 23.10.2 Suspensiones de hasta dos partidos, o de hasta dos meses, impuestas a Asociaciones Miembro, jugadores, oficiales o cualquier otra persona.
- 23.10.3 Multas impuestas a Asociaciones Miembro (que no excedan los diez mil dólares USD (USD 10,000), o a jugadores, oficiales o cualquier otra persona (que no excedan los tres mil quinientos dólares USD (los USD 3,500).



- 23.10.4 Decisiones tomadas de conformidad con el Artículo 15 del Código Disciplinario de la FIFA.
- 23.11 La Asociación Miembro en cuestión deberá pagar todas las sanciones económicas que se le impongan, antes de los sesenta (60) días luego de la notificación pertinente.
- 23.12 Amonestaciones y suspensiones:
- 23.12.1 Las amonestaciones recibidas durante cualquier otra competencia no se trasladarán a la Competencia.
 - 23.12.2 Las suspensiones de partido pendientes (relacionadas con una tarjeta roja directa o una tarjeta roja indirecta) serán pasadas al Campeonato.
 - 23.12.3 Las tarjetas amarillas sencillas serán eliminadas al final de la fase de grupos.
 - 23.12.4 Dos (2) amonestaciones recibidas en diferentes juegos durante el Campeonato tendrán como resultado la suspensión automática del siguiente partido de la Competencia.
 - 23.12.5 Las suspensiones por tarjeta roja (directa o indirecta) se servirán, independientemente de la fase de la Competencia.
 - 23.12.6 Las suspensiones pendientes no cumplidas al final de la participación del equipo en la Competencia serán trasladadas al siguiente partido oficial de la Selección Nacional del jugador, de acuerdo con el Código Disciplinario de la FIFA, y, una vez que entre en vigencia, el Código Disciplinario de Concacaf, incluyendo el primer o los primeros partidos de la Copa Mundial de Beach Soccer de la FIFA para los equipos que se clasifiquen.
- 23.13 Si se suspende un juego por retiro, el equipo que se está retirando y se niegue a completar el partido no podrá participar en las siguientes dos ediciones de la Competencia.
- 23.14 Cualquier otra infracción a este Reglamento, ya sea por parte de los jugadores, árbitros, oficiales, entrenadores u oficiales que sean sancionables económicamente se deberán denunciar ante la Secretaría General de Concacaf para que el Consejo de Concacaf lo analice.



24. COMITÉ DE APELACIONES

- 24.1 El Comité de Apelaciones deberá considerar las apelaciones elegibles para interponerse contra las decisiones que tome el Comité Disciplinario.
- 24.2 El Comité de Apelaciones de Concacaf aplicará el Código Disciplinario de la FIFA hasta la entrada en vigor del Código Disciplinario de Concacaf (cuando se aplique subsidiariamente).
- 24.3 El Comité de Apelaciones de Concacaf tomará sus decisiones en base a los documentos y otras formas de prueba incluidas en el registro del Comité Disciplinario. El Comité de Apelaciones de Concacaf podrá, además, a su entera discreción, considerar pruebas adicionales, lo que incluye grabaciones para televisión y videos, que considere pertinentes.
- 24.4 Las partes deberán comunicar al Comité de Apelación su intención de apelar la decisión, por escrito dentro de los tres días siguientes a la notificación de los fundamentos de la decisión. Dicha notificación deberá hacerse vía correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org.
- 24.5 Transcurrido el plazo para comunicar la intención de recurrir, el apelante dispondrá de cinco días para presentar el escrito formal de recurso. Debe contener las solicitudes del apelante, exposición de los hechos, prueba, lista de los testigos propuestos (con un breve resumen de los testimonios previsibles) y las conclusiones del apelante. Este último no estará autorizado a presentar más documentación o prueba una vez vencido el plazo para presentar el escrito de apelación.
- 24.6 Las apelaciones están sujetas al pago de una tasa de USD 1.000, que deberá abonarse, a más tardar, en el momento de la entrega del documento. El recurrente deberá enviar confirmación de dicha transferencia por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org.
- 24.7 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores dará lugar a la no admisión del recurso.
- 24.8 Las sesiones pueden celebrarse con un solo miembro. Las decisiones serán tomadas por el juez único, o se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.



25. PROTESTAS

- 25.1 Para los fines de este Reglamento, las protestas son objeciones de cualquier tipo relacionadas con eventos o cuestiones que tienen efecto directo en los partidos organizados en la Competencia, lo que incluye, entre otras cosas, el estado y las marcas en los campos, los accesorios de la cancha para partidos, la elegibilidad de los jugadores, las instalaciones del estadio y los balones.
- 25.2 A menos que se estipule lo contrario en esta sección, las protestas se presentarán por escrito al Coordinador del Partido o al representante de Concacaf en la sede a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión y se les dará seguimiento dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas con un informe completo por escrito, incluida una copia de la protesta original, que se enviará por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf a general.secretariat@concacaf.org con copia a disciplinary@concacaf.org, de lo contrario, no se tendrán en cuenta. Dichas protestas deben ir acompañadas de una confirmación de transferencia bancaria por un monto de USD 500 a nombre de Concacaf.
- 25.3 Las protestas con respecto a la elegibilidad de los jugadores nominados para los partidos de La Competencia deberán enviarse por escrito a la Secretaría General de Concacaf por correo electrónico a más tardar dos (2) horas después del partido en cuestión, a general.secretariat@concacaf.org con una copia a disciplinary@concacaf.org. Dichas protestas deben ir acompañadas de una confirmación de transferencia bancaria por un monto de USD 500 a nombre de Concacaf.
- 25.4 Las protestas relacionadas con el estado del campo, sus alrededores, marcas o elementos accesorios (p. ej., porterías, banderines de tiro de esquina o balones) se realizarán por escrito al árbitro antes del comienzo del partido y lo hará el jefe de la delegación del equipo que presente la protesta. Si el terreno del campo se torna imposible para el juego durante un partido, el capitán del equipo que realiza la protesta presentará una protesta inmediatamente con el árbitro en presencia del capitán del equipo contrario. El jefe de la delegación del equipo confirmará las protestas por escrito al Coordinador de Partido o al representante de Concacaf en la sede, a más tardar dos horas después del partido en cuestión. Dichas protestas deberán estar acompañadas de un cheque por quinientos dólares (USD 500) pagadero a Concacaf.
- 25.5 Las protestas contra cualquier incidente que ocurra durante el



transcurso de un partido se harán al árbitro a través del capitán del equipo inmediatamente después del incidente en disputa y antes de retomar el juego, en presencia del capitán del equipo contrario. El jefe de la delegación del equipo confirmará las protestas por escrito al Coordinador de Partido o al representante de Concacaf en la sede, a más tardar dos horas después del partido en cuestión. Dichas protestas deberán estar acompañadas de un cheque por quinientos dólares (USD 500) pagadero a Concacaf.

- 25.6 No se podrán elevar protestas acerca de las decisiones del árbitro con respecto a hechos conectados con el juego. Dichas decisiones serán finales e inapelables.
- 25.7 Las Asociaciones Miembro no podrán llevar sus disputas con Concacaf ante ninguna Corte de Justicia. Éstas se comprometen a presentar cualquier disputa sin reservas ante la jurisdicción de la autoridad competente de Concacaf y la FIFA.
- 25.8 Si se presenta una protesta infundada o irresponsable, Concacaf podrá imponer una multa.
- 25.9 Concacaf le cobrará, parcial o totalmente, a la parte perdedora cualquier gasto que surja de una protesta.
- 25.10 Si no se cumple alguna de las condiciones formales de una protesta, tal como se establece en este Reglamento, el órgano competente no tendrá en cuenta dicha protesta. Una vez que se haya finalizado el partido final de la Competencia, no se tendrán en cuenta las protestas o quejas sobre el procedimiento deportivo aplicado durante la Competencia.

26. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS

- 26.1 Las siguientes infracciones serán sancionadas de la siguiente manera:
 - 26.1.1 **Demora en la Presentación de Documentación** – Los equipos que envíen su documentación administrativa después de las fechas límite estipuladas en el Reglamento de la Competencia y/o Circulares serán multados de la siguiente manera:
 - 26.1.1.1 1ra infracción: USD 500;
 - 26.1.1.2 2da infracción: USD 1000;
 - 26.1.1.3 3ra infracción y siguientes: USD 2,000.
 - 26.1.2 **Llegada Tarde al Estadio** – Debido a la negligencia del equipo, incluyendo salir tarde del hotel del equipo, causando así demoras



en la presentación de la Lista Inicial (demoras en la preparación del juego y de la presentación de la lista inicial a los transmisores y a los medios), serán sancionados de la siguiente manera:

- 26.1.2.1 1ra infracción: USD 500;
- 26.1.2.2 2da infracción: USD 1000;
- 26.1.2.3 3ra infracción y siguientes: USD 2,000.

26.1.3 **Salida tardía de los vestuarios** – Los equipos que retrasen el inicio del primer tiempo o el segundo tiempo, serán sancionados, además de la suspensión del Entrenador para el siguiente juego, de la siguiente manera:

- 26.1.3.1 Primera infracción:
 - a) 1 minuto o menos: USD 500
 - b) 2 minutos o más: USD 1,000
- 26.1.3.2 Segunda infracción
 - a) 1 minuto o menos: USD 1,000
 - b) 2 minutos o más: USD 2,000
- 26.1.3.3 Tercera infracción y siguientes
 - a) 1 minuto o menos: USD 2,000
 - b) 2 minutos o más: USD 4,000

26.1.4 **Falta de Seguridad** – por parte del equipo anfitrión, se sancionará con multas entre USD 2,000 y USD 10,000 dependiendo de la gravedad de la Infracción, incluyendo, pero no limitado a lo siguiente:

- a. Inspección inadecuada a los espectadores y sus pertenencias, tales como bolsos, mochilas, carteras y similares;
- b. Reacción inadecuada al uso de bengalas y otros juegos pirotécnicos en el estadio por parte de espectadores;
- c. Reacción inadecuada al lanzamiento de objetos al terreno de Juego o en las gradas por parte de espectadores;
- d. Personal de seguridad inadecuado en el estadio;
- e. Ingreso de espectadores al terreno de juego;
- f. Ingreso, por parte de espectadores, de banderas, pancartas o banners no permitidos.

26.1.5 **Infracciones al Reglamento de Medios** - Se aplicarán multas al club y/o sus integrantes, entre USD 1,000 y USD 6,000, dependiendo de la gravedad de la infracción, incluyendo, pero no limitado a lo siguiente:





- a. Entrenador y/o jugadores que no concurren a las actividades de medios obligatorias;
- b. Permitir fotógrafos o filmadores dentro de los vestuarios;
- c. Falta de cumplimiento con los estándares mínimos de acuerdo con el Reglamento de Medios;
- d. Comentar de forma negativa acerca de los oficiales de partido de Concacaf o contra la Concacaf.

26.1.6 **Infracciones a los Estándares Mínimos** – Se aplicarán multas al club y/o sus integrantes entre USD 1,000 y USD 10,000, dependiendo de la gravedad de la infracción, incluyendo, pero no limitado a lo siguiente:

- a. Falta de cumplimiento con el protocolo de partido;
- b. Falta de cumplimiento con el Reglamento de la Competencia, la Guía Técnica, Lineamientos o Circulares de Concacaf.
- c. Violar las normas básicas de la conducta cívica;
- d. Servirse de un evento deportivo para realizar manifestaciones de índole distinta a la deportiva;
- e. Adoptar una conducta que desprestige al fútbol o a Concacaf;
- f. Modificar activamente la edad de los jugadores en los documentos de identidad que estos últimos presenten en las competencias en las que existe un límite de edad.

26.2 El Comité Disciplinario y de Apelaciones de Concacaf tienen la potestad de imponer otras medidas disciplinarias y, a su discreción, conforme a las estipulaciones de este Reglamento y el Código Disciplinario de la FIFA.

26.3 Las siguientes sanciones serán inapelables:

26.3.1 Advertencia;

26.3.2 Amonestación;

26.3.3 Suspensiones de hasta dos (2) partidos, o de hasta dos (2) meses, impuestas a jugadores, oficiales de partido, clubes (staff y/u oficiales) u otras personas (con excepción de las decisiones relacionadas con el dopaje);

26.3.4 Multas impuestas a las Asociaciones Miembro que no superen los diez mil dólares (USD 10,000) o a jugadores, oficiales o cualquier otra persona que no excedan los tres mil quinientos dólares (USD 3,500);





26.3.5 Decisiones tomadas de conformidad con el Artículo 15 del Código Disciplinario de la FIFA.

27. DISPOSICIONES FINANCIERAS

- 27.1 Para los partidos de La Competencia, el COL es responsable de los costos de:
- 27.1.1 Costo de operaciones del Estadio para los partidos y uso oficial durante la Competencia;
 - 27.1.2 Campos de Entrenamiento aprobadas por Concacaf para las Asociaciones Miembro Participantes durante La Competencia;
 - 27.1.3 Voluntarios y personal para proveer asistencia con las operaciones de La Competencia.
- 27.2 Concacaf se hará cargo de los siguientes costos:
- 27.2.1 Viajes internacionales y prestaciones diarias, como lo establece Concacaf, para los respectivos miembros de delegación de Concacaf, según la determinación de Concacaf;
 - 27.2.2 Comidas y alojamiento en hoteles de primer nivel en el país anfitrión para los Oficiales de Partido, los Comisarios de Partido, el Asesor de Árbitros, y cualquier otro oficial de Concacaf (por ej., oficial de seguridad, oficial de Medios, etc.)
 - 27.2.3 Transporte para:
 - Árbitros
 - Asesor Arbitral
 - Comisario de Partido
 - Coordinador de Sede (si corresponde)
 - Coordinador de Partido (si corresponde)
 - Oficial de Seguridad (Si corresponde)
 - Autobús para las Asociaciones Miembro para sus traslados oficiales
 - Camión de utilería para la Asociación Miembro en su llegada y salida y partidos (si se solicita);
 - 27.2.4 Dinero del premio para las Asociaciones Miembro Participantes; Concacaf determinará los importes respectivos (si se aplica);
 - 27.2.5 Gastos relacionados con asuntos de dopaje;





- 27.2.6 Costos de los seguros contratados por Concacaf para cubrir sus propios riesgos.
- 27.3 Los siguientes gastos se deducirán del ingreso bruto:
 - 27.3.1 La tasa adeudada a la Confederación de acuerdo con los estatutos y reglamentos de la Confederación después de la deducción de los impuestos mencionados en 27.3.3. Las tasas adeudadas a la Confederación se pagarán dentro de los 60 días posteriores al partido al tipo de cambio oficial del día del vencimiento del pago;
 - 27.3.2 Las tasas adeudadas a la Confederación se pagarán dentro de los 60 días posteriores al partido al tipo de cambio oficial del día de vencimiento del pago;
 - 27.3.3 Impuestos estatales, provinciales y municipales, así como el alquiler del terreno, que no supere el 30 % (cf. Reglamento de Aplicación de los Estatutos de la FIFA).
- 27.4 Los equipos no tendrán permitido alojarse en el mismo hotel, o en el hotel elegido para la delegación de Concacaf, salvo que Concacaf haya emitido su aprobación por escrito.
- 27.5 Si la recaudación financiera de un partido no es suficiente para cubrir los gastos mencionados en el párrafo 27.1 la Asociación anfitriona se hará cargo del déficit.
- 27.6 Las Asociaciones Miembro Participantes serán responsables de cubrir los costos de lo siguiente:
 - 27.6.1 Cualquier gasto asociado con alojamiento y comidas para todos los Miembros de la Delegación de Equipo.
 - 27.6.2 Un seguro suficiente para cubrir a los Miembros de la Delegación del Equipo y cualquier otra persona que lleve a cabo tareas en su nombre contra todo riesgo, lo que incluye, entre otros, lesiones, accidentes, enfermedades, viaje, conforme a las normas y los reglamentos aplicables de la FIFA o Concacaf.
 - 27.6.3 Viaje internacional, visas, y las prestaciones diarias para los respectivos miembros de la delegación;
- 27.7 Todas las disputas que surjan de las disposiciones financieras deberán ser resueltas entre las Asociaciones en cuestión, pero deben ser



presentadas a Concacaf para que se tome una decisión final.

- 27.8 Los gastos incurridos por una Asociación Miembro Participante, fuera de los mencionados en este Reglamento, correrán por cuenta de la Asociación Miembro Participante en cuestión.

28. ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE

- 28.1 A fin de proteger la salud de los jugadores y para evitar que éstos sufran muerte cardíaca súbita durante los partidos en la Competencia, cada Asociación Miembro Participante se asegurará y declarará ante Concacaf que sus jugadores y oficiales se someterán a una evaluación médica (Pre-competition Medical Assessment, PCMA) antes del inicio de la Competencia. La PCMA incluirá una evaluación médica completa y un electrocardiograma para identificar cualquier anomalía cardíaca. Si el electrocardiograma es anormal, se debe obtener un ecocardiograma y que sea normal antes de que un jugador pueda jugar. La evaluación médica se debe realizar entre los 270 días y los 10 antes del inicio de cada partido durante la Competencia. Concacaf proporcionará un formulario PCMA a todas las Asociaciones Miembro Participante.
- 28.2 El representante médico debidamente habilitado de cada Asociación Miembro Participante (es decir, el médico de la selección nacional) tendrá que firmar el formulario PCMA en el que certificará la fiabilidad de los resultados y declarará que los jugadores y los oficiales han pasado la evaluación médica previa a la competencia. El formulario de la evaluación médica también incluirá las firmas del presidente y el secretario general de la Asociación Miembro Participante y lo deberá recibir la Secretaría General de Concacaf a más tardar diez (10) días antes del inicio de la Competencia.
- 28.3 Además de lo señalado, cada Asociación Miembro Participante deberá contar con un profesional médico debidamente habilitado (es decir, un doctor) como parte de su delegación oficial. Dicho doctor deberá estar plenamente informado y conocer todos los aspectos médicos de la delegación y deberá permanecer con la delegación durante todo el período oficial de la Competencia. Los Oficiales de Partido (los árbitros) recurrirán a dicho doctor del equipo en los casos que corresponda y sea necesario.
- 28.4 Concacaf no será responsable de ninguna lesión sufrida por ningún jugador ni oficial participantes. Del mismo modo, Concacaf no será responsable por ningún incidente (incluso la muerte) vinculado a ninguna lesión o problema(s) de salud de ningún jugador ni oficial participante.





- 28.5 Tal como se indica en el presente Reglamento, cada Asociación Miembro Participante será responsable durante toda la Competencia de proporcionar una cobertura de seguro médico, de viaje y contra accidentes para todos los miembros de su delegación durante toda la Competencia. Además, y de conformidad con el Reglamento de la FIFA sobre el Estatus y Transferencia de jugadores, la Asociación Miembro Participante en la que está registrado un jugador participante será responsable de la cobertura de seguro del jugador contra enfermedades y accidentes durante todo el período de liberación del jugador.
- 28.6 La falta de cumplimiento con la disposición precedente será sancionada a través del Comité Disciplinario de Concacaf.
- 28.7 Respecto a las pérdidas no traumáticas de la conciencia durante un partido, el árbitro supondrá que se trata de una falla cardíaca repentina hasta que se compruebe otra cosa. La señal que hará con la mano será colocar su puño derecho contra el pecho. Dicha señal indicará al doctor del equipo y el equipo de emergencia médica (equipo de camilleros) que realicen una resucitación integral que incluye el uso de un desfibrilador (DEA) y RCP. Será responsabilidad de COL asegurar que se cuente con DEA en correcto funcionamiento, en un lugar accesible de inmediato, y que haya una ambulancia con un plan de acceso y salida.
- 28.8 Si un jugador sufre una lesión traumática en la cabeza y contusión durante el partido y el jugador permanece en el campo de juego, el árbitro detendrá el juego por hasta tres minutos como tiempo de descuento. La indicación manual es el puño derecho sobre la parte superior de la cabeza. Con dicha señal, el árbitro indicará al doctor del equipo que ingrese al campo para evaluar y tratar al jugador. Durante este tiempo se realizará una Prueba de Evaluación de la Contusión (Sideline Concussion Assessment Test, SCAT). Al final de los tres minutos, a discreción del doctor del equipo, el jugador puede estar listo para regresar a jugar o ser inmovilizado de forma adecuada y transportado fuera del terreno usando el protocolo estándar.
- 28.9 Además de lo que antecede, con respecto a lesiones y contusiones traumáticas en la cabeza, el retorno completo al juego luego de haber sufrido una contusión debe no incluir signos ni síntomas de la lesión previa en la cabeza, así como una prueba SCAT aceptable.
- 28.10 El dopaje es el uso de ciertas sustancias o métodos con capacidad artificial de mejorar el desempeño físico o mental de un jugador, con miras a mejorar el desempeño atlético o mental. Si hay una necesidad



médica conforme lo defina el doctor del jugador, debe registrarse una solicitud de Exención de Uso Terapéutico (Therapeutic Use Exemption, TUE) 30 días antes de la Competencia para condiciones crónicas y tan pronto como sea posible para situaciones graves. El sistema de aprobación TUE incluye un comité administrativo y funcional designado que revisará solicitudes y certificará la exención según lo defina el comité.

- 28.11 El dopaje está estrictamente prohibido. El Reglamento Antidopaje de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA y todos los Reglamentos, circulares y directivas pertinentes de la FIFA y Concacaf se aplicarán a todas las competencias Concacaf.
- 28.12 Todos los jugadores pueden ser sometidos a prueba en competencia en los partidos en que compitan y a pruebas fuera de competencia en cualquier momento y lugar. Asimismo, se hace mención del Reglamento para Control Antidopaje de la FIFA y la lista de sustancias y métodos prohibidos por la Agencia Mundial Antidopaje (World Anti-Doping Agency, WADA).
- 28.13 Si, de conformidad con el Reglamento de Control Antidopaje de la FIFA, la prueba de un jugador arroja positivo para el uso de sustancias prohibidas, el jugador será declarado inmediatamente inelegible para seguir participando en la Competencia y quedará sujeto a mayores sanciones del Comité Disciplinario de Concacaf.

29. DERECHOS COMERCIALES

- 29.1 Concacaf es el propietario original y único de todos los derechos que emanan de La Competencia como un todo colectivo y cualquier otro evento relacionado que esté bajo su jurisdicción, sin restricciones en cuanto a contenido, tiempo, lugar y ley. Estos derechos incluyen, entre otros, toda clase de derechos patrimoniales, derechos de grabación, reproducción y emisión audiovisual y radiofónica, derechos multimedia, derechos de mercadeo y promoción y derechos incorporales (como los correspondientes a los emblemas), así como los derechos derivados de la ley de derechos de autor ya sea actualmente existentes o creados en el futuro sujeto a cualquier disposición establecida en regulaciones específicas.
- 29.2 Las Marcas de la Competición y el Logotipo Compuesto sólo podrán ser utilizados por las Asociaciones Miembro Participantes con el propósito de hacer referencia descriptiva a su participación en la Competición. Queda estrictamente prohibido todo uso comercial o promocional de las Marcas de la Competencia y el Logotipo Compuesto por parte de las Asociaciones Miembro Participantes y/o sus Afiliados de la PMA y/o





cualquier tercero contratado por las Asociaciones Miembro Participantes.

- 29.3 29.3 Para ayudar con la implementación de estas Regulaciones Comerciales, cada Asociación Miembro Participante (i) debe asegurarse de que todos los Miembros de la Delegación del Equipo participen en una sesión de fotos y videos de la Competencia (todas las fotografías e imágenes serán utilizadas y/o sublicenciadas por la Confederación de acuerdo con el resto de este párrafo), y (ii) obtendrá la confirmación por escrito de cada miembro de la delegación del equipo del derecho de uso de la Confederación y/o el derecho de la Confederación de sublicenciar el derecho de uso, a perpetuidad y libre de cualquier cargo, cualquiera de sus registros, nombres, fotografías e imágenes (incluyendo cualquier representación fija y en movimiento de los mismos), que puedan aparecer o generarse en relación con la participación de los Miembros de la Delegación del Equipo en ambas etapas de la Competencia (incluyendo, pero no limitado a fotografías de los miembros de las delegaciones de equipo tomadas con fines de acreditación).
- 29.4 Las PMA tienen expresamente prohibido traer bebidas o envases que compitan con el Afiliado Comercial, según lo confirme Concacaf, a las Áreas Controladas. Concacaf puede proporcionar al Equipo Participante ganador productos del Afiliado Comercial para la celebración en el vestuario posterior al partido. El Equipo Participante ganador tiene expresamente prohibido traer productos de afiliados no comerciales y/o artículos de marca (es decir, diferentes a los de Afiliados Comerciales) durante el período de competencia en áreas controladas como se menciona en este documento.
- 29.5 29.5 En todo momento, Concacaf se reserva todos sus derechos para explotar, vender, crear, licenciar, sublicenciar y disponer de los derechos de comercialización para la Competencia, y para autorizar y otorgar licencias a otros para que lo hagan. Los equipos participantes no están autorizados a crear o vender su propia mercancía de marca compartida sin la aprobación previa por escrito de Concacaf; Sin embargo, Concacaf puede designar a un licenciatario externo para que trabaje directamente con cada Equipo participante y los licenciatarios locales, si los hubiera, para establecer cualquier oferta de productos y regalías asociadas de la comercialización local de productos de marca compartida, cuando Concacaf lo autorice previamente y lo confirme por escrito.
- 29.6 Concacaf emitirá Regulaciones Comerciales separadas para Las Competencias especificando estos derechos comerciales y de propiedad intelectual. Todos los miembros de Concacaf deben cumplir



con el Reglamento Comercial de la Competencia y deben asegurarse de que sus miembros, oficiales, jugadores, delegados y otros afiliados también cumplan con este reglamento.

30. MEDIOS

- 30.1 Concacaf emitirá un Reglamento de Medios por separado para La Competencia, especificando las actividades de medios y promocionales obligatorias de cada Asociación que tendrán lugar antes y durante La Competencia. Éstas incluirán, entre otros, solicitudes de entrevistas, conferencias de prensa pre y pospartido, y sesiones de entrenamiento abiertas.
- 30.2 Cada Asociación debe respetar el Reglamento de Medios de la Competencia, y debe asegurar que sus miembros, oficiales, jugadores, delegados, y otros afiliados también respeten este Reglamento.
- 30.3 Para más detalles, por favor consulten el Reglamento de Medios.

DISPOSICIONES FINALES

31. RESPONSABILIDAD

- 31.1 El COL (Comité Organizador Local) de un partido de la Competencia serán exclusivamente responsables de la organización de sus partidos como local y eximirán a Concacaf de la responsabilidad y renunciará a cualquier reclamo contra Concacaf y los miembros de su delegación por los daños que deriven de los reclamos relacionados con dicho partido.

32. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

- 32.1 Concacaf impartirá las instrucciones necesarias en caso de circunstancias especiales que pudieran surgir en relación con la Competencia. Estas disposiciones y/o instrucciones formarán una parte integral de este Reglamento.

33. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR

- 33.1 Los asuntos no contemplados en este Reglamento y cualquier caso de fuerza mayor serán determinados por Concacaf. Todas las decisiones serán finales, vinculantes e inapelables.

34. IDIOMAS

- 34.1 En el caso de cualquier discrepancia en la interpretación de los textos en inglés, español, francés y holandés del presente Reglamento, prevalecerá el texto en inglés.





35. COPYRIGHT [DERECHOS DE AUTOR/PROPIEDAD INTELECTUAL]

35.1 Los derechos de autor del cronograma de partidos elaborado conforme a las disposiciones del presente Reglamento serán de propiedad de Concacaf.

36. NO RENUNCIA

36.1 Cualquier renuncia, por parte de Concacaf, a realizar un reclamo en caso de cualquier incumplimiento de este Reglamento (incluso cualquier documento al que se hace referencia en este Reglamento) no operará, ni se interpretará como una renuncia a realizar reclamos de cualquier otro incumplimiento de la disposición correspondiente o de cualquier incumplimiento de cualquier otra disposición o una renuncia a algún derecho derivado de este Reglamento o cualquier otro documento. La renuncia correspondiente será válida solamente si se establece por escrito. El hecho de que Concacaf no exija el cumplimiento estricto de alguna disposición de este Reglamento, o cualquier documento al que se haga referencia en el mismo, en una o más ocasiones, no se entenderá como una renuncia, ni privará a Concacaf del derecho de exigir posteriormente el cumplimiento estricto de dicha disposición o cualquier otra disposición del presente Reglamento, o cualquier documento al que se haga referencia en este Reglamento.

37. EJECUCIÓN

37.1 Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de Concacaf el _____ y entró en vigor de forma inmediata.

